Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 246

POR EL CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2018 – "SERVICIO DE ESTUDIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS" – CONVOCADA POR EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU – I.D. Nº 345.887.-

Asunción, 25 de octubre de 2018

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al Llamado a CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2018 – "SERVICIO DE ESTUDIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS", CONVOCADA POR EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU", ID Nº 345.887; donde consta el Informe de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", ha convocado la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2018 – "SERVICIO DE ESTUDIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS" - I.D. Nº 345.887, conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.-

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas, emitida en fecha 24 de septiembre del 2018, consta la lista de participantes como sigue: MEDICINA COMPUTATIZADA PARAGUAYA S.A.; IMAGIX S.A. e IRIBAS RESONANCIA MAGNETICA (IRM) S.A. -

Que, el Comité de Evaluación conformado por la Lic. Angélica Sanabria, Directora de Administración y Finanzas, Dr. Eduardo Pío Alfieri, Director General y el Sr. Enrique Valdez Artaza, Jefe de Sub UOC, del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", han elevado su Informe de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación, de fecha 10 de octubre del 2018, de conformidad con lo previsto en el Art. 64º del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas" que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y la oferta evaluada como la más baja, el Comité recomendó la adjudicación a la empresa: MEDICINA COMPUTATIZADA PARAGUAYA S.A.-

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto Nº 21.909/03, que lo reglamenta.-

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el Nº 2669 de fecha 24 de mayo de 2018, por un monto total de Gs. 100.000.000.- (Guaraníes Cien Millones), para el ejercicio fiscal 2018 – Rubro 270.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, conforme al artículo 7º de la Resolución S.G. Nº 504 de fecha 23 de agosto de 2018, corresponde al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

...///

IB/AV

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 246

POR EL CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2018 – "SERVICIO DE ESTUDIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS" – CONVOCADA POR EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU – I.D. Nº 345.887.-

Asunción ,25 de octubre de 2018.-

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1º Adjudicar la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2018 – "SERVICIO DE ESTUDIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS", CONVOCADA POR EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU". I.D. Nº 345.887, por un MONTO MINIMO DE GS. 250.000.000 (Doscientos Cincuenta Millones); y un MONTO MAXIMO de Gs. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos Millones) de acuerdo al siguiente detalle:

Proveedor: Medicina Computarizada Paraguaya S.A. - R.U.C. N° 80004221-2

Item	Código de Catalogo	Descripción	Cant.	U.M.	Present.	Precio Unitario	Precio Total
1	85121808-005	Resonancia de abdomen contrastada	1	Unidad	Evento	500.000	500.000
2	85121808-005	Resonancia de abdomen sin contraste	1	Unidad	Evento	200.000	200.000
3	85121808-005	Resonancia de brazo contrastada	1	Unidad	Evento	130.000	130.000
4	85121808-005	Resonancia de brazo sin contraste	1	Unidad	Evento	120.000	120.000
5	85121808-005	Resonancia de cadera contrastada	1	Unidad	Evento	400.000	400.000
6	85121808-005	Resonancia de cadera sin contraste	1	Unidad	Evento	380.000	380.000
7	85121808-005	Resonancia de cara contrastada	1	Unidad	Evento	160.000	160.000
8	85121808-005	Resonancia de cara sin contraste	1	Unidad	Evento	140.000	140.000
9	85121808-005	Resonancia de codo contrastada	1	Unidad	Evento	160.000	160.000
10	85121808-005	Resonancia de codo sin contraste	1	Unidad	Evento	140.000	140.000
11	85121808-005	Resonancia de columna 1 seg contrastada	1	Unidad	Evento	570.000	570.000
12	85121808-005	Resonancia de columna 1 seg sin contraste	1	Unidad	Evento	550.000	550.000
13	85121808-005	Resonancia de columna total contrastada	1	Unidad	Evento	1.000.000	1.000.000
14	85121808-005	Resonancia de columna total sin contraste	1	Unidad	Evento	920.000	920.000
15	85121808-005	Resonancia de craneo contrastada	1	Unidad	Evento	800.000	800.000
16	85121808-005	Resonancia de craneo sin contraste	1	Unidad	Evento	650.000	650.000
17	85121808-005	Resonancia de craneo (Solo Tractografia)	1	Unidad	Evento	200.000	200.000
18	85121808-005	Resonancia de craneo (Solo Espectroscopia)	1	Unidad	Evento	300.000	300.000
19	85121808-005	Resonancia de craneo (Solo Perfusion)	1	Unidad	Evento	200.000	200.000
20	85121808-005	Resonancia de craneo (Solo Estudio de Flujo)	1	Unidad	Evento	200.000	200.000
21	85121808-005	Resonancia de hipofisis contrastada	1	Unidad	Evento	280.000	280.000
22	85121808-005	Resonancia de hipofisis sin contraste	1	Unidad	Evento	120.000	120.000
23	85121808-005	Resonancia de muslo/ pierna contrastada	1	Unidad	Evento	200.000	200.000
24	85121808-005	Resonancia de muslo/ pierna sin contraste	1	Unidad	Evento	180.000	180.000
25	85121808-005	Resonancia de pelvis contrastada	1	Unidad	Evento	420.000	420.000
26	85121808-005	Resonancia de pelvis sin contraste	1	Unidad	Evento	400.000	400.000
27	85121808-005	Resonancia de rodilla contrastada	1	Unidad	Evento	380.000	380.000
28	85121808-005	Resonancia de rodilla sin contraste	1	Unidad	Evento	350.000	350.000
29	85121808-005	Resonancia de oidos contrastada	1	Unidad	Evento	230.000	230.000
30	85121808-005	Resonancia de oidos sin contraste	1	Unidad	Evento	120.000	120.000
31	85121808-005	Resonancia de partes blandas contrastada	1	Unidad	Evento	130.000	130.000
32	85121808-005	Resonancia de partes blandas sin contraste	1	Unidad	Evento	120.000	120.000
33	85121808-005	Resonancia de senos paranasales contrastada	1	Unidad	Evento	280.000	280.000
34	85121808-005	Resonancia de senos paranasales sin contraste	1	Unidad	Evento	120.000	120.000
35	85121808-005	Resonancia de tobillo contrastada	1	Unidad	Evento	230.000	230.000
36	85121808-005	Resonancia de tobillo sin contraste	1	Unidad	Evento	120.000	120.000
37	85121808-005	Resonancia de pequeñas partes contrastada	1	Unidad	Evento	130.000	130.000
38	85121808-005	Resonancia de pequeñas partes sin contraste	1	Unidad	Evento	120.000	120.000
39	85121808-005	Resonancia de mediastino/torax contrastada	1	Unidad	Evento	400.000	400.000
40	85121808-005	Resonancia de mediastino/torax sin contraste	1	Unidad	Evento	250.000	250.000
41	85121808-005	Resonancia de orbitas contrastada	1	Unidad	Evento	540.000	540.000
42	85121808-005	Resonancia de orbitas sin contraste	1	Unidad	Evento	370.000	370.000
43	85121808-005	Resonancia de silla turca contrastada	1	Unidad	Evento	200.000	200.000
44	85121504-015	Servicio de anestesia	1	Unidad	Evento	850.000	850.000
							14.[illegible]80.000

...///

IB/AV

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 246

POR EL CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018 – "SERVICIO DE ESTUDIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS" – CONVOCADA POR EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU – I.D. N° 345.887.-

Asunción, 25 de octubre de 2018.-

Artículo 2° Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.-

Artículo 3° Disponer que el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", sea el encargado de la administración de los Contratos suscrito con las firmas adjudicadas, asimismo, deberá velar por las vigencias de los mismos, además de las vigencias de las pólizas de caución respectiva.-

Artículo 4° Establecer que los Contratos se suscriban conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 9 de la Resolución SG N°504/2018, en forma conjunta con el Titular del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".-

Artículo 5° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, Rubro 270.-

Artículo 6° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 7° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

IB/AV